

S. M. la Reina nra Sra D^a Isabel II (2. D. G.) el que
se ha recibido; y acompañando un recibo librado por
Dⁿ Felix Boza, Capitán de la Comp.^a de Seguridad de esta
Ciudad de los efectos que se le han entregado procedentes
del extinguido Cuerpo de Voluntarios Reales, y pide
se le de por este Ayuntamiento un documento que con-
dite la remisión de uno y otro; y en su virtud **ACORDO:**
Se le oficie avisándole el recibo de sus Reales, y los
documentos que acompañan que acreditan la entrega de
varios efectos procedentes del extinguido Cuerpo de Voluntarios
Reales, a la Comp.^a de Seguridad de esta Ciudad

on
Sobre segreg. de las
curias de Peñís.

Se vio un oficio del Diputado del partido de las
Curias de Peñís fecha diez y seis del actual, manifestando
de haber recibido aviso de la Justicia de Fuente alamo
expropiando pertenecer dicha Diputación a esta villa
con sujeción a la Ciudad de Cartagena, y pregunta a
este Ayuntamiento si efectivamente se halla segregada
de esta Jurisdicción, y si deberá obedecer las ordenes
emanadas de aquella, y en su inteligencia, **ACORDO:**
Se oficie a dicho Diputado, previniéndole se atenga
a las disposiciones de dicho Fuente alamo, de quien
depende según la nueva división judicial territorial

Solicitud de Ant. Fern.
sobre la casa

Este Ayuntamiento se ha visto un memo-
rial de Antonio Fernandez, Portero de sala, en que por
las razones que expone, solicita una de las dos casas
que habita el Prigono, y en su virtud **ACORDO:** No
há lugar

Arrendador de la Vara
de Campo y Huerta.
sobre revaja.

Igualmente se ha visto otro memorial
de Domingo Munuera, arrendador en el presente
año del Propio de la Vara de Campo y Huerta, so-
licitando se le haga una revaja del impuesto del
rentado, en atención a que quando este se hizo
contaba esta Ciudad con las Diputaciones, que
ultimamente se le han segregado; y bien inteli-
genciado el Ayuntamiento, **ACORDO:** No há
lugar a lo que pide, y que cumpla su contrato

No in abolicion de re-
partim^{to} de sal.

En el Boletín n.º 179 se inserta una Real
orden, fecha tres del actual, circulada por el S.^{to} Presen-
dente de Rentas de esta Provincia, y comunicada p.^a
el Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de
Hacienda, por la que S. M. la Reyna Gobernadora
ha decretado la abolicion de dicho primer se In

